

da nota de S. S. fecha 17 del actual, tiene la honra de reiterarle las seguridades de su distinguida consideracion.

—(Firmado.)—*Teodosio Láres.*

Es copia. Méjico, 22 de Octubre de 1860.—*J. Miguel Arroyo.*

DOCUMENTO NUM. 14.

Destitucion del general Don Santos Degollado.

Ministerio de guerra y marina.—Con esta fecha digo al señor Gonzalez Ortega lo que copio.

Hoy digo al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado lo que sigue:

El Excmo. Sr. presidente ha sabido, no solo con verdadera sorpresa, sino tambien con desagrado, que V. E. trasiimitando sus facultades, ha propuesto un arreglo á los enemigos del gobierno constitucional y ha procurado realizar un pacto por medio del cual creyó poner término á la lucha actual. La conducta de V. E. es incomprensible en verdad; cuando públicamente y tantas veces se ha visto á V. E. defender el principio legal; cuando V. E. ha luchado con todo el ardor posible y el pueblo á sus órdenes ha derramado su sangre á torrentes para defender

la bandera que sirve de centro de accion al gran partido liberal, hoy, sin fundamento alguno, sin motivo plausible, se aleja V. E. momentáneamente de sus antiguas creencias, y olvidando los sacrificios que ha hecho la nacion, no teniendo para nada en cuenta más de dos años de sangrienta guerra, propone V. E. no solo la pérdida de las libertades públicas, sino tambien la humillacion de la soberanía nacional, comprometiendo gravemente la independenciam de la patria. S. E. el presidente deplora, como debe hacerlo, este desbarro, y siente infinitamente que V. E. que, por su constancia y otras virtudes cívicas habia logrado merecer la estimacion y la confianza de sus conciudadanos haya así descendido de un modo violento é inesperado hasta mancharse con una defecion tan incalificable; pero fiel á sus juramentos y ciego observador de los deberes que le impone el elevado puesto que hoy ocupa, no puede dispensarse, para salvar de nuevo á la nacion, de destituir á V. E. del mando que ha ejercido hasta aquí, á fin de que venga V. E. á esta plaza y sea sometido á juicio. A este efecto, en el momento en que el Excmo. Sr. general Gonzalez Ortega entregue la presente nota á V. E. dejará en sus manos el mando en los términos prescritos por la ordenanza, y vendrá á esperar el fallo de sus jueces.

Tengo el honor de poner esta determinacion en conocimiento de V. E., manifestándole: que el Excmo. Sr. presidente, justo apreciador de su patriotismo, valor y habilidad en el arte de la guerra, ha tenido á bien nombrarlo general en jefe del ejército federal, convencido de que no solamente V. E. sabrá salvar á la república del nuevo pe-

ligro en que ha venido á colocarla la conducta incomprendible del Excmo. Sr. Degollado, sino que, asegurando la moral, y no permitiendo que la opinion se extravie, continuará V. E. luchando con gloria hasta que logre enarbolar sólidamente con toda la prontitud que permiten las circunstancias, la bandera constitucional en el palacio de la capital. Con esta mira el Excmo. Sr. presidente ha dispuesto, que V. E. haga uso de las amplias facultades de que estaba investido Don Santos Degollado, con la restriccion precisa de que V. E. no tomará en consideracion ningun arreglo político que le sea propuesto, ni suspenderá por esto las operaciones militares, sino que lo pondrá en conocimiento de S. E. para que el supremo gobierno pueda resolver lo que juzgue conveniente respecto de cuestiones tan árduas como delicadas.—Tales son los deseos de S. E. el presidente, y V. E. sabrá satisfacerlos.

Y lo trascibo á V. S. para su inteligencia, á fin de que lo haga saber á sus subordinados, haciéndoles comprender que la causa constitucional nada ha perdido con el paso en falso del Excmo. Sr. Degollado, puesto que el ejército federal, despues de haber manifestado su opinion rechazando en masa sus proposiciones, combate en estos momentos con valor en Guadalajara, se encuentra ya tal vez en la plaza de la expresada ciudad, y se dispone á marchar sobre la capital de la república para consumar la obra del restablecimiento de la paz.

Protesto á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad.—H. Veracruz, Octubre 17 de 1860.—

Llave.

DOCUMENTO NUM. 15.

Comunicaciones entre el general Márquez y los tenedores de bonos de la deuda inglesa.

República mejicana.—Ejército nacional.—Cuartel maestro.—Como las cantidades pertenecientes á los fondos públicos que están en poder de V. destinados al pago de los tenedores de bonos de la deuda exterior contraida en Londres, aun no están entregadas en pago definitivo y en las actuales circunstancias pueden correr mucho riesgo, lo mismo que los demás cuantiosos intereses que encierra la capital, en el caso de una perturbacion de la tranquilidad pública, cuyo riesgo es inminente si no están atendidas con sus haberes las fuerzas que conservan el orden en esta ciudad; y como no puede atenderse á esto oportunamente con los fondos disponibles porque su recaudacion es lenta, el Excmo. Sr. general en jefe de dichas fuerzas, en cumplimiento de su deber y para salvar su responsabilidad por aquellos cuantiosos intereses, ha dispuesto ponga V. á

disposicion de la comisaría del ejército dichas sumas: en la inteligencia de que no se extraerá de las arcas en que se encuentran, sino las cantidades absolutamente precisas, de que para reintegrarlas hará dicha oficina poner á disposicion de V. las sumas que se colecten del préstamo acordado por el venerable clero y por los particulares para cubrir los haberes de esta guarnicion, y de que si algun deficiente hubiere á la salida de la primera conducta, se cubrirá con los derechos que causen los caudales que por ella se exporten.

Hoy se servirá V. enterar la suma de doscientos mil pesos, de que dará recibo el Sr. comisario general.

Dios y L. Cuartel general en Méjico, Noviembre 17 de 1860.—*L. Márquez*.—Sr. D. Carlos Whitehead, agente de los tenedores de bonos de la deuda contraida en Londres.

República mejicana.—Ejército nacional.—Cuartel maestro.—Impuesto de la contestacion verbal que por conducto del señor comisario general de ejército y marina, dió V. en la mañana de hoy á mi comunicacion de la misma fecha, que le fué entregada á dicho señor, referente á la suprema disposicion del Excmo. Sr. general en jefe del ejército nacional, dictada para salvar los intereses que V. tiene depositados, destinados al pago de los tenedores de bonos de la deuda inglesa, y no siendo posible esperar por mas tiempo la contestacion escrita que sobre el mismo asunto ofreció remitir, y que ha de ser en el mismo sentido, pasa desde luego á ese almacen el Sr. coronel D. Antonio Jáuregui á ejecutar lo mandado por el Excmo. señor general en jefe.

Lo que aviso á V. para su conocimiento.

Dios y Ley. Cuartel general en Méjico, á 17 de Noviembre de 1860.—*Leonardo Márquez*.—Sr. Don Carlos Whitehead, agente de los tenedores de bonos de la deuda contraida en Londres.—Presente.

Méjico, Noviembre 17 de 1860.—Excmo. señor.—En contestacion del oficio que he tenido la honra de recibir ahora por manos del Sr. comisario del ejército, debo decir que el dinero que se ha recibido aquí por cuenta de la deuda exterior contraida en Londres, fué puesto bajo la custodia de la legacion de S. M. B. segun la orden que recibí del comité en Londres, con el objeto de remitirse tan luego como las circunstancias permitiesen, y el señor Mathew antes de su ida para Jalapa, puso su sello y firma en la puerta de la pieza en donde fueron depositados los fondos quedándose con las llaves.

Así es que no obstante las circunstancias apremiantes que V. E. con mucha justicia me indica, no puedo disponer de estos fondos sin consentimiento del señor ministro inglés, ni sin que reciba yo las llaves y su permiso para romper el sello de la legacion. Esta es la contestacion que tuve el honor de dar al señor comisario verbalmente en ahorro de tiempo y á su pedimento, cuando le manifesté la imposibilidad en que me hallaba de hacerles la entrega de los doscientos mil pesos, y estoy persuadido que V. E. se persuadirá que no es por ninguna falta de deferencia al supremo gobierno que no he podido cumplir con su disposicion, sino porque el poder no reside en mí.

En referencia á una observacion que V. E. se ha servido hacerme, no será por demás decir, que no obstante

que los fondos no estén distribuidos en dividendo, están ya legalmente entregados al dominio de los tenedores de bonos, y aunque no estuviesen depositados en manos de la legacion inglesa, no estaria en mi arbitrio el disponer de ellos sino para su embarque en prueba de que, y por si acaso, no tuviese V. E. á la mano la ley de 23 de Enero de 1857, me tomo la libertad de incluirle una copia en la que los tres primeros artículos lo indican claramente.

Tengo la honra de ser de V. E. mas obediente servidor.
—*Cárlos Whitehead*, comisionado de los tenedores de bonos de la deuda exterior.—Excmo. Sr. cuartel maestro general.

DOCUMENTO NUM. 16.

Exposicion del ministro D. Manuel de Zamacona y sus renunciaciones.

Ministerio de relaciones.—He dado cuenta al ciudadano presidente de la república, con la nota en que Vdes. se sirvieron participarme la reprobacion que ha hecho el soberano congreso del tratado concluido con el representante de la Gran Bretaña, en 21 del corriente, y me previene que antes de comunicar á la legacion inglesa este deplorable resultado, y antes de desencadenar la tempestad que el voto de la cámara va á atraer sobre la república, haga una última apelacion á la cordura y al patriotismo de esa asamblea, y que atropellando por toda consideracion de